



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña

SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO
Lic. Héctor Pérez Plazola

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Lic. Luis Gonzalo Jiménez Sánchez

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm.0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**MARTES 8 DE OCTUBRE
DE 2002**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C X L I I

40

SECCIÓN III



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Héctor Pérez Plazola

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Lic. Luis Gonzalo Jiménez Sánchez

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.

Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**

Franqueo pagado. Publicación Periódica.

Permiso Núm. **0080921.**

Características **117252816.**

Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

PLAN PARCIAL

PLAN PARCIAL DE URBANIZACION

"SAN FRANCISCO"
ZAPOTLANEJO, JALISCO



ZONA DE SAN FRANCISCO (13) DE
ZAPOTLANEJO, JALISCO.

ING. RIGOBERTO ALVAREZ / 1998 /

CONTENIDO

CAPITULO I.	ENUNCIADO DEL PLAN Y DATOS GENERALES DEL PROYECTO RESUMEN DE DATOS GENERALES DEL PROYECTO
CAPITULO II.	FUNDAMENTACION JURIDICA
CAPITULO III.	REFERENCIA AL NIVEL DE PLANEACION DEL CUAL SE DERIVA
CAPITULO IV.	OBJETIVOS DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACION GENERALES PARTICULARES
CAPITULO V.	DELIMITACION DE LAS AREAS DE ESTUDIO Y DE APLICACION
CAPITULO VI.	ANALISIS Y SINTESIS DE LOS ELEMENTOS CONDICIONANTES PARA LA URBANIZACION MEDIO FISICO NATURAL MEDIO FISICO TRANSFORMADO
CAPITULO VII.	DETERMINACION DE USOS Y DESTINOS ESPECIFICOS DEL AREA DE APLICACION GENERALES CLASIFICACION DE AREAS UTILIZACION GENERAL DEL SUELO NORMAS DE CONTROL PARA LAS AREAS DE CESION NORMAS DE CONTROL PARA LA IMAGEN URBANA
CAPITULO VIII	NORMAS DE DISEÑO URBANO E INGENIERIA DE TRANSITO CRITERIOS DE OBRAS PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD OBRAS MINIMAS DE URBANIZACION DETERMINACION DE LAS AREAS DE CESION PARA DESTINOS
CAPITULO IX	DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACION
CAPITULO X	TRANSITORIOS



CAPITULO I

ENUNCIADO DEL PLAN Y DATOS GENERALES DEL PROYECTO

PLAN PARCIAL DE URBANIZACION "SAN FRANCISCO" ZAPOTLANEJO, JALISCO

DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

El predio denominado "El BARRO", propiedad de la Sra. Josefina Perez Orozco, ubicado al NORTE de la población de Zapotlanejo, Jalisco, correspondiente a la fracción No. 4, con una superficie de 1-25-00 Has. Y se localiza entre la antigua carretera a Tepatitlán, y el río Huejotitán. Se une a la altura del predio la florinda con el arroyo zapotlanejo. Los terrenos aledaños al oriente y poniente son de uso agrícola. La topografía del terreno esta compuesta por pendientes suaves menores al 12%. El uso actual es de tipo agrícola moderado, haciéndolo apto para el desarrollo urbano.

En este lugar se pretende realizar el desarrollo de acción urbanística de tipo H3-U denominado " San Francisco" en una superficie a Urbanizar de 1-25-00 Has. y se ubica por la antigua carretera a Tepatitlán, a 124 Mts. del cruce con la calle Guillermo Prieto que comunica con la colonia o barrio de San Francisco.

Resumen de Datos Generales del Proyecto

Nombre del predio: "EL Barro"(Fracción No.4).

Superficie del predio: 1-25-00 Has

Localización: Al Norte de la población de Zapotlanejo

Propietario: Sra. Josefina Perez Orozco

Comunicación: Se comunica con la población de Zapotlanejo a través de la antigua carretera a Tepatitlán.

CAPITULO

II

FUNDAMENTACION JURIDICA

Considerando:

Primero: Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es atribución y responsabilidad de los ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; Facultades que se reglamentan en los artículos 9º y 36º de la Ley General de Asentamientos Humanos; en los artículos 39, fracción I, inciso 27, 109 y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco; y en particular por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Segundo: Que conforme al principio establecido en la fracción XXX-C del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Tercero: Que conforme al artículo 4 del decreto 17, 128 que reforma y adiciona la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, con el objeto de regular el crecimiento urbano de Zapotlanejo, Jalisco; el régimen de propiedad de áreas y predios; la introducción de redes de infraestructura, y conforme a las fracciones V y VIII, del mismo artículo para especificar los fines particulares y públicos por medio de la designación de usos y destinos, las áreas de cesión requeridas en la zona de aplicación, hacen necesario expedir el plan parcial de urbanización "San Francisco"

Cuarto: Que para proceder a formular el Plan Parcial de Urbanización "San Francisco", se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efectos de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en la facultades constitucionales del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, conforme al artículo 12, fracción I, II y III, del decreto 17, 128 que reforma y adiciona La ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano.

Sexto: Que con fundamento en el dictamen de Trazos usos y destinos específicos con numero de oficio 180, expediente U/99 con fecha del 07 de Diciembre de 1999 emitido por la Dirección de Obras Publicas Municipales de Zapotlanejo, Jalisco, fue elaborado el Plan Parcial de Urbanización "San Francisco".



AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO
JALISCO

Séptimo: Que el terreno, motivo de este Plan Parcial de Urbanización se encuentra registrado bajo el régimen de propiedad privada, hecho que se manifiesta en la escritura correspondiente. Por lo que el propietario está facultado a emprender una acción urbanística de tipo privado con fundamento en los artículos 305 y 306 de la Ley de Desarrollo Urbano.

Octavo: Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en las atribuciones que otorga al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 76 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; conforme a las disposiciones del inciso 27 de la fracción I del artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Jalisco; Y en particular, en material de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de la facultades definidas en los artículos 12, 13, 71 al 99 y del 100 al 106 de la Ley de Desarrollo del Estado de Jalisco, se expide el presente.

Noveno: Que por el acuerdo de cabildo en el que se modifica la clasificación de áreas de RUMP-2 a RUCP-3 según consta en el acta No. 80 de fecha 25 de Octubre del 2000.

En donde se ubicara el desarrollo urbano denominado "Plan Parcial de Urbanización San Francisco".

**PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN "SAN FRANCISCO" EN EL MUNICIPIO DE
ZAPOTLANEJO, JALISCO**

CAPITULO III. REFERENCIA AL NIVEL DE PLANEACION DEL CUAL SE DERIVA

1. *El Plan Parcial de Urbanización "San Francisco", en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es congruente el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Zapotlanejo, Jalisco.*
2. *Que el proyecto del Plan Parcial de Urbanización de "San Francisco" se elaboró en conformidad a lo dispuesto en el título segundo capítulo VI artículo 94, y título Quinto, capítulo II, artículo 193 y 221 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.*
3. *Que observando las disposiciones y procedimientos previstos en el artículo 225 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, se realizó la consulta pública del Plan Parcial de Urbanización "San Francisco" de la cual se recibieron las recomendaciones emitidas la Secretaría de Desarrollo Urbano, mismas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.*
4. *Que el cabildo dictamina procedente el proyecto del Plan Parcial de Urbanización "San Francisco".*
5. *Que las comisiones del cabildo relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en el Artículo 227 de la Ley de Desarrollo Urbano Del Estado de Jalisco, analizaron el proyecto de Plan Parcial de Urbanización "San Francisco" y dictaminaron procedente su autorización por el H. Ayuntamiento.*
6. *El Plan Parcial de Urbanización "San Francisco" del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio rural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico su área de ampliación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.*
7. *Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan Parcial de Urbanización de "San Francisco", son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco.*

8. El Plan Parcial de Urbanización "San Francisco" forma parte del Plan de Centro de Población y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

9. Para los efectos del presente Plan Parcial de Urbanización se designara como:

Ley Estatal: La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco modificada y adicionada por el Decreto 17,128.

Reglamento: El Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco.

Municipio: El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Centro de Población: El Centro de Población de Zapotlanejo, Jalisco.

Plan de Desarrollo Urbano: El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Zapotlanejo, Jalisco.

Plan: El Plan Parcial de Urbanización "San Francisco"

Documento Técnico: El Conjunto de Documentos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativas los elementos físicos, geográficos, medio natural, socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan.

Anexo Gráfico: El conjunto de Planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan Parcial de Urbanización.

Documento Básico: El conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Plan, Las Normas de Zonificación secundaria, Las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares, derivadas del mismo.

Secretaría: La dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, en este caso la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Dependencia Municipal: La dependencia técnica y administrativa competente para expedir los Dictámenes, Autorizaciones y licencias en materia de Urbanización y Edificación, en este caso la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento.

CAPITULO IV

OBJETIVOS DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACION "SAN FRANCISCO"

10. Son objetivos generales del Plan:

- I. *Adecuar la distribución de la Población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;*
- II. *Alentar la radicación de la población en su medio. Mejorando las condiciones de su hábitat;*
- III. *Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman el centro de Población;*
- IV. *Procurar que en la zona se mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual y característica del lugar;*
- V. *Distribución adecuada de las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de Población;*
- VI. *Procurar que el Centro de Población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de imagen visual característica del lugar;*
- VII. *Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del Centro de Población, y*
- VIII. *Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del Centro de Población a condiciones óptimas.*

11. Son objetivos particulares del Plan:

Optimizar la función del predio "EL BARRO" para el emplazamiento del desarrollo "San Francisco" e integrarlo a la estructura urbana existente, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos y a la normatividad vigente; Promover el establecimiento formal de las densidades y tipo de ocupación de uso del suelo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la zona; Establecer un ordenamiento real en el área que permita garantizar el funcionamiento integral de la Urbanización que se propone con el resto de la estructura Urbana promoviendo el uso del suelo adecuado; Garantizar la dotación de los servicios de abasto y desecho; Precisar la localización de límites de las áreas de cesión para destinos, y Llevar a cabo las acciones materiales relativas a las obras de urbanización como son:

La división del predio en lotes o fracciones a fin de darle la utilización espacial que este Plan señala.



La dotación de redes de servicio, como agua potable, desalojo de aguas residuales, electrificación, alumbrado y demás que se requieran.

Los elementos de la vialidad, como calles, banquetas y los dispositivos de control vial como señalización.

Los componentes del paisaje urbano como arbolado, jardinería y mobiliario.

Las demás que se requieran para lograr el asentamiento en condiciones óptimas para la vida de la comunidad, para proveer los usos y destinos relacionados con la habitación, el trabajo, la educación y el esparcimiento

CAPITULO V

DELIMITACION DE LAS AREAS DE ESTUDIO Y DE APLICACIÓN.

12. El área de Estudio lo constituye un polígono con superficie de 116,471 M2., en el que se incluye parte del "Fracc. Universitario ", colindante del predio motivo de este plan, con la finalidad de regular el aprovechamiento de las áreas y predios para los efectos del artículo 94 fracción V de la ley de Desarrollo Urbano, y cuyas coordenadas geográficas son:

1.- Al Noroeste el punto de coordenadas 20° 37' 52" de latitud Norte y 103°03'55" de Longitud Oeste.

2.- AL Noroeste el punto de coordenadas 20°37'46" de Latitud Norte y 103°03'55" de Longitud Oeste.

3.- Al Sudeste el punto de coordenadas 20°37'46" de Latitud Norte y 103°04'07" de Longitud Oeste.

4.- Al Sudeste el punto de coordenadas 20°37'57" de Latitud Norte y 103°04'07" de Longitud Oeste.

13. El área de aplicación del Plan tiene una superficie 12,500 M2 y su límite es el polígono que forman los vértices conforme al sistema de coordenadas geográficas que se establecen en el anexo gráfico D1, según lo siguiente:

A.- AL Noroeste el punto de las coordenadas 20°37'53" de Latitud Norte y 103°04'04" de Longitud Oeste.

B.- Al Noroeste el punto de las coordenadas 20°37'48" de Latitud Norte y 103°03'56" de Longitud Oeste

C.- Al Sureste el punto de las coordenadas 20°37'47" de latitud Norte y 103°03'58" de Longitud Oeste

D.- Al Sureste el punto de las coordenadas 20°37'51" de Latitud Norte y 103°04'06" de Longitud Oeste.

Con distancia en el polígono de aplicación entres los puntos:

Al Norte:

A-B.- 286.14 Mts – Colindando con el Sr. Rosario Perez Orozco

Al Este:

B-C.-48.75 Mts. Colindando con el Sr. Abraham Perez Ruiz

Al Sur:

C-D.- 268.94 Mts. Colindando con el Sr. Salvador Perez Orozco

Al Poniente:

D-A.- 59.82 Mts. Colindando con la antigua carretera a Tepetitlán.

14. El área de aplicación se determina y precisa en los planos D-1 del anexo gráfico.



CAPITULO VI ANALISIS Y SINTESIS DE LOS ELEMENTOS CONDICIONANTES PARA LA URBANIZACION.

16. El Predio respecto al medio físico natural.

MEDIO FISICO-NATURAL

TOPOGRAFIA

Esta compuesta por pendientes suaves menores al 12%, al predio lo limita el arroyo Huejotitlán en confluencia con el Río Zapotlanejo.

HIDROLOGIA

Dentro de la zona se identifica la cuenca Hidrológica Río Zapotlanejo; donde existe uno de los dos parte aguas que limitan las subcuencas que descargan sus aguas al Río Zapotlanejo.

PRINCIPALES CUERPOS DE AGUA DENTRO DE LA ZONA:

- * *El Río Zapotlanejo que recibe las aguas de las subcuencas Huejotitlán, agua caliente y La Peña, para después unirse al cauce del Río Santiago descargando sobre su margen derecho.*
- * *El Arroyo Huejotitlán corre por la parte Norte de la Población, en el mismo sentido que el de agua caliente su cauce viene de la presa de Partidas, presenta problemas de contaminación generada por los desechos de algunas empresa lecheras.*

VEGETACION

Se da selva baja caducifolia con especies como el Huizacha, Tepehuaje, nopales.

EDAFOLOGIA

El subsuelo se compone de una capa de arcilla y le sigue una capa de roca fracturada.

A lo largo de las márgenes del Río Zapotlanejo se presenta suelos de aluvión con potencial agrícola.

GEOLOGIA

En el lugar no se identifican fallas geológicas.



CLIMATOLOGIA

PAISAJE NATURAL

El predio se encuentra en un punto alto, en relación a la parte norte de la Población, por lo que ofrece una vista muy agradable del crecimiento de la Población.

ASPECTOS AMBIENTALES

Hay una contaminación tipo industrial en el Río Zapotlanejo provocada por las Industrias Lecheras que vierten sus aguas al arroyo Huejotitlán que aguas arriba se une al Río Zapotlanejo, de igual manera aún existe una contaminación menor de tipo doméstico provocadas en zonas donde no se ha construido el colector.

16. El predio respecto al medio físico transformado se presenta de la siguiente manera:

MEDIO FISICO TRANSFORMADO

a) Estructura Urbana

Los principales crecimientos, se han dado hacia el noreste y al sur; como estructuras urbanas colindantes al predio se ubica el Barrio de San Francisco identificado en el Plan de desarrollo como (AU13-RN).

La estructura vial de la zona esta integrada principalmente por Vialidades, Colectoras, Subcolectoras y Locales, las cuales son suficientes para satisfacer las necesidades del volumen de trafico actual, permitiendo la comunicación para el uso habitacional del Fracc. San Francisco.

La morfología de la traza urbana del fraccionamiento "San Francisco es de tipo ortogonal y se encuentra dentro del área de estudio con un eje vial que corre en el sentido oriente-poniente y llega a la antigua carretera a Tepatitlán.

En cuanto a transporte urbano, circulan por el área de estudio, através de la antigua carretera a Tepatitlán que intercomunican a la población con el barrio de San Francisco, dando un servicio de corridas a las 7:00am, 1:30pm y 6:30pm de la tarde horario de ingreso y salida de alumnos de la preparatoria, lo que ayuda al emplazamiento de una zona habitacional.

El Centro Barrial más cercano es el CB-2 ubicado en la colonia Universitaria.

b) Tenencia del suelo

Dentro de la zona no se encuentran propiedades de tipo ejidal por lo que todos los colindantes de este predio son de propiedad privada; de propiedad publica federal esta constituido por las zonas de protección a rios, arroyos y cuerpos de agua, y de tipo publico municipal el derecho de via de la antigua carretera a Tepatitlán (VPS).



c) Uso actual del Suelo

- **Actividad Agropecuaria.-** La actividad Agropecuaria es de tipo moderado, bordeando al río zapotlanejo.
- **Actividad Ganadera.-** Esta actividad es de tipo moderado.

d) Zonas con Connotaciones Especiales

Al sur del predio se localiza un área de espacio verde (EV-9) en la intersección de los cauces de los ríos Huejotlán y Río zapotlanejo.

e) Equipamiento urbano

Dentro del área de estudio se identifica un equipamiento escolar, que comprende a la Preparatoria Regional de Zapotlanejo de la Universidad de Guadalajara.

f) Vialidad

El predio está delimitado por la arteria colectora VP8 (Antigua Carretera a Tepatlán) y la Vialidad Propuesta Vp5 hacia el Oriente.

g) Transporte

Se cuenta con transporte público hacia la zona, a través de las corridas de transporte urbano que se realizan, a las instalaciones de la escuela preparatoria durante los horarios de ingreso y salida de ambos turnos.

H) Infraestructura

- **Agua Potable.-** Se cuenta con servicio de agua potable en la zona a través de la línea que pasa por la Antigua Carretera a Tepatlán (VP8) con diámetro de 2" y que actualmente abastece solo a las instalaciones de la preparatoria, de la cual se derivará una línea para dotar de este servicio al predio.
- **Drenaje.-** Se construirá una línea de drenaje con un diámetro de 10" de norte a sur, por la calle Puente de Calderón, que entroncará a su vez a una línea de alejamiento de un diámetro de 15" de oriente a Poniente por la calle Insurgentes, que a su vez se entroncará con el colector municipal, en la calle Guillermo Prieto.

• Electricidad y Alumbrado

Las líneas de electrificación se localizan por la antigua carretera a Tepatlán (VP8) de donde se derivará una línea para la electrificación del predio.

La energía eléctrica proviene de la población a través de las redes de infraestructura eléctrica existentes, que abastecen al 100% del área urbanizada en la zona. Existe una línea de Alta tensión que corre paralela a la antigua carretera a Tepatlán de la cual se hará la red interna del predio para el otorgamiento del servicio.

En cuanto al alumbrado público, se cuenta con una cobertura del 100% en las zonas urbanizadas. El predio en cuestión se localiza dentro del área posible de cobertura por lo que se realizará la ampliación necesaria a fin de lograr el servicio.



- **Telefono**

Las líneas de telefono pasan por la vialidad (VP8) de donde se derivaran las líneas para dotar de este servicio telefonico al predio.

- **Pavimentos**

Se llega al predio por la vialidad VP8 que cuenta con pavimento asfaltico, a la cual tendra que construirse el entronque correspondiente a la calle Puente de Calderon que contara con pavimento de empedrado y guarniciones de concreto.

El derecho de vía causado por la restricción vial VC-1 (Antigua carretera a Tepic/Jalisco) con un derecho de vía de 20.00 Metros a cada lado a partir del centro. Dentro del derecho de vía se encuentran también alojadas la Línea de Conducción de Agua Potable, así como la electrificación y las Líneas Telefónicas. El acueducto de agua de riego de la joya.

17. El resto del predio no presenta restricciones por afectaciones referentes al medio físico transformado. Exceptuando las líneas de conducción eléctrica de 115 KV.CFE.

CAPITULO VII.

DETERMINACION DE USOS Y DESTINOS ESPECIFICOS DEL ÁREA DE APLICACION

GENERALES:

18. Todas las obras y construcciones que se realicen en predios en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 193 y 195 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

19. La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- A. Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;*
- B. Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;*
- C. Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;*
- D. Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;*
- E. Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.*

20. Conforme en lo dispuesto en los artículos 4º, fracción IV, y 35 de la Ley General, disposiciones aplicables la Ley Estatal y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación Urbana:

- I. La clasificación de áreas contenida en el plano E-1 del anexo gráfico;*
- II. La determinación de zonas y utilización específica del suelo, establecida en el Plano E-2 del anexo gráfico, y*
- III. La estructura urbana que se define en el plano E-3 del anexo gráfico;*



21. La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos representados en los planos E-1, E-2, E-3 constituyen las normas de zonificación urbana y la determinación de usos y destinos específicos en relación con las áreas y predios que en los mismos se indican y autorizan con los efectos de las determinaciones que establece la Ley.

22. La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico y natural y transformando, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

23. La zonificación definida en el Plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

- I. La demarcación de las zonas, subzonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;**
- II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, subclaves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme a las normas de zonificación, y**
- III. Las modalidades de utilización del suelo conforme a los lineamientos de estructura urbana.**

CLASIFICACION DE AREAS

24. Las áreas que se establecen en el Presente Plan, son las que se señalan Gráficamente en el Plano E-1, identificadas con las claves y subclaves indicadas en el artículo 9 del reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que continuación se describen:

I. Áreas Reserva Urbana :

RU-CP3. Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie aproximada de 8.0 has. Delimitada al Norte y al Poniente por el Área de Protección al cauce del Río Zapotlanejo CA-1, al Oriente por la vialidad carretera a Tepatlán de Morelos y al Sur por el Área Urbana AU-6. (Donde se localizara el Plan Parcial de Urbanización ("San Francisco").



II. Áreas de restricción por paso de instalaciones:

RI-EL1. Área de restricción con 1001.94 M2 colindando al norte 18.84 ml con Rosario Perez Orozco; Al sur 19.43 ml con Salvador Perez Orozco ; 12.69 ml con VL-1 y Al poniente 12.69 con VL-1; Instalacion de electricidad que comprende la línea de 115 KV que cruza el poblado en el sentido surponiente y nororiente, con una restricción de 9.0 mts a cada lado del eje del tendido.

RI-VC-1. Área de restricción por paso de vialidad secundaria que corresponde a la antigua carretera a Tepetitlan, con una restricción de 20 metros a cada lado a partir del eje de la misma.

UTILIZACION GENERAL DEL SUELO

26. La determinación de zonas y utilización general de suelo, establece y regula los usos y destinos de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifica en el Plano E-2 del anexo Gráfico.

26. La zonificación definida en el plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

- I. La demarcación de las zonas, subzonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;
- II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, subclaves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, acorde a las normas de zonificación; y
- III. Las modalidades de utilización del suelo conforme a los lineamientos de estructura urbana.
- IV. Para la expedición de permisos de construcción manteniendo los lineamientos contenidos en el presente Plan Parcial.

27. En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de Urbanización y Edificación, como se ordena en los artículos 193 al 198, referentes a los lineamientos del Plan Parcial de Urbanización, y a los artículos 305 y 306, referentes a la acción Urbanística de tipo privado y 396 referente a la obra Pública de la Ley Estatal.

28. La dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la secretaría.

29. Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas específicas que regularán la utilización del predio y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en los Artículos 44, 45 y 49 del reglamento, son:

- I. Zonas Habitacionales, Unifamiliar densidad media. Tipo H3-U,
 H3-U1.- Con una superficie de 2648.96-M2. y teniendo como límites:
 Al norte: 147.52 ml con el Sra. Rosario Perez Orozco
 Al Sur: 135.76ml con la vialidad VL-1
 Oriente: 10.29 ml con la vialidad VL-2
 Al Poniente: 21.76 ml con EV-2



MD6-1.- Con una superficie de 589.44 M2. Y teniendo como límites:

Al Norte: 25.92 con la Sra. Rosario Pérez Orozco

Al Sur: 26.16 ml con la vialidad VL-1

Al Oriente: 22.77 ml con EV-2

Al Poniente: 23.65 con la vialidad VC-1

MD5-2.- Con una superficie de 571.83 M2. Y teniendo como límites:

Al Norte: 26.16 ml con la vialidad VL-1

Al Sur: 26.64 ml con el Sr. Salvador Pérez Orozco

Al Oriente: 22.12 ml con EV-1

Al Poniente: 23.62 con la vialidad VC-1

CV-1.- Con una superficie de 1,724.70 m2 y teniendo como límites:

Al Norte: 62.53 ml con Rosano Pérez Orozco

Al Sur : 38.64 ml con Salvador Pérez Orozco

Al Oriente: 48.75 ml con el límite federal de restricción del CA-1

Al Poniente 39.26 ml con vialidad VL-2

II . Espacios Verdes,

EV1 .- con una superficie de 375.87 M2. Y teniendo como límites:

Al Norte: 19.04 con VL-1

Al Sur: 19.43 con el Sr Salvador Pérez Orozco

Al Oriente: 20.33 con H3-U2

Al Poniente: 21.44 con H3-U4

EV2.- con una superficie de 387.55 M2. Y teniendo como límites:

Al Norte: 18.84 con Sra. Rosario Pérez Orozco

Al Sur: 19.04 con VL-1

Al Oriente: 21.76 con H3-U1

Al Poniente: 22.41 con H3-U3

EV3 con una superficie de 804.86 m2 y teniendo como límites:

Al Norte: 51.51 con El

Al Sur: 38.64 con Salvador Perez Orozco

Al Oriente: 26.42 con Abraham Perez Orozco

Al Poniente: 22.54 con VL-2

III.- Zonas de Restricción.

RI-EL1 con una superficie de 499.13 m2 y teniendo como límites:

Al Norte 19.04 ml con RI-EL2

Al Sur 19.43 con Salvador Perez Orozco

Al Oriente 20.33 con H3U-2 y 6.34 con VL-1

Al Poniente 21.44 con H3U-4 y 6.34 con VL-1

RI-EL2 con una superficie de 511.81 m2 y teniendo como límites:

Al Norte 18.84 con Rosario Perez Orozco

Al Sur 19.04 con RIEL-1

Al Oriente 21.76 con H3U-1 y 6.34 ml con VL-1

Al Poniente 22.41 ml con H3U-3 y 6.34 ml con VL-1

IV.- Zonas de Equipamiento Institucional:

EI.- con una superficie de 919.64 m² y teniendo como límites:

Al Norte 62.53 con Rosario Perez Orozco

Al Sur 51.51 EV3

Al Oriente 22.36 con Abraham Perez Ruiz

Al Poniente 16.71 con VL-2

30. Normatividad para las zonas

a)-La normatividad específica para las zonas H3-U1 y H3-U2 es:

- Superficie Mínima de Terreno de 140 M².

- Frente mínimo del lote de 8.00 Mts.

-C.O.S. 0.7

-C.U.S. 1.4

-2 Cajones por unidad

-40% de Frente Jardinado

-3.Mts. de Restricción Frontal

-3. Mts. de Restricción Posterior

- Edificación Semicercada

b)La normatividad específica para las zonas MD5-1 Y MD5-2 es:

- Superficie mínima de terreno sera de 200 m²

- Frente mínimo de terreno de 12.00 mts.

- C.O.S. 0.8

- C.U.S. 3.2

- Cajones por unidad s/tabla

- 20 % frente jardinado

- 6 mts de restriccion frontal

- 3 mts restriccion posterior

- varia modo de edificacion

CAPITULO VII

NORMAS DE CONTROL PARA LAS AREAS DE CESION PARA DESTINOS:

31.-La determinación de que las Areas de Cesión para destinos serán para Equipamiento urbano de acuerdo al reglamento de zonificación, y a las características de la zona, con el interés de conservar el entorno con la mayor cantidad de espacios abiertos de uso común para el desarrollo mas sano de la comunidad.

El área de Cesión al Ayuntamiento comprendera como mínimo el 15% de la superficie bruta de la zona a desarrollar menos la restricción de C.F.E. (RIEL-1). La superficie comprendida del predio a urbanizar es de 12,500 m² restandole el RIEL-1 de 1001.94 m² nos dan una superficie neta de 11,498.06 m² de los cuales se dara el 15% de Cesión correspondiente a (CV-1) 1,724.70 M² se destinaran el 7% (804.86 m²) se destinara para areas verdes o espacios abiertos, y el 8% (919.84 m²) restante correspondera al equipamiento escolar, de conformidad con lo dispuesto en el capitulo XIII del reglamento de zonificación del estado de jalisco. El área de restricciones (EV-1 Y EV-2) se contempla como parte de la cesion destinados a espacios abiertos.

NORMAS DE CONTROL PARA LA IMAGEN URBANA:

32.-Los tipos de zonas establecidos en el área de aplicación del presente Plan Parcial se sujetaran a los siguientes elementos básicos de configuración urbana y arquitectura del paisaje que debe ser obligatorio tanto para las autoridades que realicen obras en la vía pública, como para los propietarios de la zona, estos elementos serán, como mínimo los siguientes:

I.- Pavimentos: Los arroyos de las calles deberán ser de concreto hidráulico, con guarniciones integrales.

II.- Banquetas: Se construirán andadores peatonales de concreto hidráulico con un ancho de 1.20 Mts. y el resto de la superficie jardinada.

III.- Mobiliario Urbano: Placas de nomenclatura, conforme a lo establecido en el Reglamento de Urbano y de Construcciones para el Municipio de Zapotlanejo Jalisco.



CAPITULO VIII. NORMAS DE DISEÑO URBANO E INGENIERIA DE TRANSITO

I. CRITERIOS PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE DISCAPACIDAD.

33.-Las obras de urbanización y edificación que se realicen dentro del área de aplicación del presente Plan Parcial, deberán de respetar lo estipulado en el capítulo XIV del Reglamento de Zonificación, relativos a facilidades para personas con discapacidad.

II. OBRAS MINIMAS DE URBANIZACION:

- *Guarniciones Integrales de Concreto Hidráulico.*
- *Banquetas de Concreto o Adoquín*
- *Pavimento de Empedrado*
- *Señalamientos y Arbolado.*
- *Red de Abastecimiento de Agua Potable*
- *Red de Alcantarillado Sanitario con descargas domiciliarias.*
- *Red de Electrificación de Baja Tensión*
- *Red de Alumbrado Publico.*

Las Obras de urbanizacion de Abastecimiento de Agua potable :

Se hara la conexión a través de la línea que pasa por la Antigua carretera a Tepetitlan (VP8) con un diametro de 2".

La red de Alcantarillado Sanitario con descargas domiciliarias :

Se construira una línea de drenaje con un diametro de 10 " de norte a sur por la calle Puente de calderon esta se conectara a una línea de alcantarillado de un diametro de 15" de oriente a poniente por la calle insurgentes que entroncara con el colector municipal en la calle Guillermo Prieto.

La red de Electrificación y de Alumbrado:

La línea de electrificación se conectara a través de las líneas que pasan por la Antigua carretera a Tepetitlan de donde se derivara una línea para la electrificación de la urbanización.



III. DETERMINACION DE AREAS DE CESION PARA DESTINOS:

34.- La presente determinación de usos y destinos tendrá por objeto la transmisión de la propiedad de las áreas de cesión para destinos, quedando afectados los predios a los fines públicos.

35.- Conforme a lo establecido en el artículo 127 de reglamento de zonificación las áreas públicas se clasifican en:

I.- Cesiones para Destinos: Las correspondientes a las instalaciones de uso común para el desarrollo de la comunidad, debiendo consignarse del 15% (1724.70 m2) de cesión, el 8 % (919.84 m2) para equipamiento institucional , y el resto para EV3 (804.86 m2) que corresponde para áreas verdes y espacios abiertos.

II.- Cesiones para Vialidad y Servicios Públicos: Las correspondientes a las vías públicas y servidumbres de paso de infraestructura, así como las áreas necesarias para sus instalaciones.

36.- Las áreas de Cesión para destinos, así como las vías públicas serán del dominio público, por lo que al término de la acción urbanística deberá consignarse el carácter de inalienables e imprescriptibles que dichos bienes tendrán en lo sucesivo, y estas quedaran en posesión del urbanizador hasta la recepción de las obras por el municipio previsto en el artículo 211 de la Ley.

37.- La Estructura Urbana define la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

38.- Los elementos que integran la estructura vial existentes y propuestos, para las acciones de conservación y mejoramiento, se describen en el artículo No. 28 de este Plan y define en el Plano E-3 del anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto al carácter incompatible o condicionado que implique su relación con usos y destinos en los predios aledaños.

39.- Las vialidades contenidas en el área de aplicación del Plan Parcial de urbanización, contienen las características marcadas por el artículo 23 del presente documento y se determinan por la jerarquía y características descritas a continuación:

A. VIALIDADES LOCALES

VL-1 Propuesta con el nombre de "Puente de Calderon" con una superficie de 2,573.12 M2. Cuya longitud es de 184.97 Mts. con una sección de 12.00 Ml y que incluye un reformo.

VL-2 Propuesta con el nombre de Sr. Insurgentes con una superficie de 504.49 M2. Cuya longitud es de 39.37ml. con una sección de 13.00ml.

B. Centros Barriales :

CB-2 Centro barrial, localizado al norte del poblado y que se desarrolla alrededor de la intersección de las vialidades propuestas VP6 y VP-5.



Centros Vecinales:

Centro Vecinal (CV-1). El centro vecinal se ubicará en el área de donación, en la intersección de la VL-1 y de VL-2 al sur del área de aplicación (desglose de áreas ver Capítulo VIII en apartado de áreas de cesión).

Equipamiento Institucional (EI) El equipamiento institucional se ubicará dentro del centro vecinal, donde se construirá una secundaria con una superficie de 919.84 m² que corresponde al 8 % dejando el resto 7% para áreas verde EV3 (804.86 m²). Ver capítulo de Utilización general del Suelo.

CAPITULO IX.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACION

40.- Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos y destinos; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este plan.

41.- Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la ley estatal.

42.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales serán responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencia para el cumplimiento del plan.

Así mismo, como disponen los artículos 193, al 195 y 199 al 206 de la Ley estatal, son obligatorias las disposiciones del plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

43.- Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de veinte días, posteriores a la publicación del presente plan conforme al procedimiento previsto en el artículo 45 de la Ley Estatal.

CAPITULO X.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las disposiciones del Plan Parcial de urbanización "San Francisco" del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, entraran en vigor a partir de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y en uno de los periódicos de Mayor circulación en la entidad.

SEGUNDO. Una vez publicado el Plan, deberá ser inscrito en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

TERCERO. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos y destinos que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

SALON DE SESIONES DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

A 31 DE MAYO DEL 2002.



LIBRO DE ACTAS DE SESION DE AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2001-2003.

--- En Zapotlanejo, Jalisco, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 31 treinta de Mayo de 2002 dos mil dos, día y hora señalado para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, número 33 (treinta y tres), correspondiente a la administración Municipal 2001-2003. Preside la Sesión el Ciudadano **JOSE LUIS CARDONA DOMÍNGUEZ**, Presidente Municipal, y está a cargo de la Secretaría General y Sindicatura Municipal el **LIC. GABRIEL ALCARAZ ARANA**.

--- Acto seguido el Secretario General y Sindico Municipal procede a pasar lista de asistencia estando presente los siguientes Regidores propietarios: **PRESIDENTE MUNICIPAL JOSE LUIS CARDONA DOMÍNGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE MORALES ALVAREZ, REGIDOR RUBEN ALVAREZ OLIVAREZ, REGIDOR GUSTAVO BECERRA MERCADO, REGIDORA MARIA DOLORES GONZALEZ RAMÍREZ, REGIDOR J. REFUGIO LOMELI LIMÓN, REGIDOR JOSE LUIS MUNGUÍA CARDONA, REGIDOR HUMBERTO RODRÍGUEZ MARQUEZ, REGIDOR ING. RUBEN TORRES HERNÁNDEZ, REGIDOR M.V.Z. JORGE DE LA TORRE SEGURA, REGIDOR ING. FEDERICO JIMENEZ TAPIA, REGIDOR LIC. MARCELINO JIMENEZ JIMENEZ Y REGIDOR MANUEL ALVAREZ LOPEZ.**

--- De conformidad por lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal procede a declarar la existencia de quórum legal; se abre la sesión Ordinaria de Ayuntamiento de 31 treinta de Mayo de 2002 dos mil dos, y por ende legalmente válidos los acuerdos que en esta se tomen.

--- La Presente Sesión se convocó, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **JOSE LUIS CARDONA DOMÍNGUEZ**, conforme al Siguiente:--

ORDEN DEL DIA:

1.- LECTURA DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 32 TREINTA Y DOS DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOS Y APROBACION EN SU CASO.

2.- PRESENTACION Y APROBACION DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION SOCIOECONOMICA Y URBANA DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACION DENOMINADO "SAN FRANCISCO".

3.- PRESENTACION Y APROBACION DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION SOCIOECONOMICA Y URBANA Y CEMENTERIOS, DE LA MODIFICACION DEL USO DEL SUELO ACTUAL DEL PREDIO DENOMINADO "LA CANTERA", EN EL BARRIO "LA CEJA", EN LA PERIFERIA AL NOPPONENTE DE ESTA CABECERA MUNICIPAL.

4.- PRESENTACION Y APROBACION DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION SOCIOECONOMICA Y URBANA DE APROBACION DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACION DENOMINADO "HABITACIONAL LAS AMERICAS", EN EL PREDIO DE SU PROPIEDAD.

5.- PRESENTACION Y APROBACION DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION SOCIOECONOMICA Y URBANA DE LA APROBACION DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACION DENOMINADO "ZONA COMERCIAL GRUPO DE LOS CIENTO DE ZAPOTLANEJO" EN UN PREDIO PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA.

6.- PRESENTACION Y APROBACION DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION SOCIOECONOMICA Y URBANA, DE APROBACION DE LA PERMUTA DEL AREA DE DONACION DE LA ACCION URBANISTA DENOMINADA "ZONA COMERCIAL GRUPO DE LOS CIENTO DE ZAPOTLANEJO".

7.- PRESENTACION Y APROBACION DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION SOCIOECONOMICA Y URBANA, PARA LA AUTORIZACION DE SUBDIVISIONES DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE C. ANTONIO PEREZ DE LA TORRE, Y LA DONACION DE AREAS A FAVOR DEL MUNICIPIO, CON EL CARACTER DE ONEROSAS, IMPONIENDO AL

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, LA CARGA DEL PAGO DE LOS DERECHOS QUE CAUSEN LAS SUBDIVISIONES

8.- APROBACION DEL PROYECTO DE LA OBRA DE ILUMINACION DEL BOULEVARD MADRE NATY, POR UN COSTO DE 407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

9.- ESCRITO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SOLICITA LA RATIFICACION DEL COPLADEMUN.

10.- ESCRITO DEL REGIDOR DE CULTURA Y EVENTOS CIVICOS ESC. J. REFUGIO LOPEL LIMON, EN EL QUE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, SE APOYE CON EL 50% DEL GASTO DE TRASLADO, PARA QUE NOS VISITEN 15 PERSONAS DE LA CIUDAD HERMANA DE SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS, CUBA, DEL 5 AL 12 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CUYO MONTO ES LA CANTIDAD DE \$33,240.37 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 37/100 M.N.)

11.- ESCRITO DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE EDUCACION MUNICIPAL, EN QUE SOLICITA SEA DONADO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, DESTINADO PARA LA PREPARATORIA REGIONAL, CON RESIDENCIA EN ESTA POBLACION.

12.- PRESENTACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION: DEL REGLAMENTO DE DELEGACIONES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

13.- DICTAMEN DEL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO

14.- DE LA PRESENTACION DEL REGLAMENTO DE AGUA POTABLE DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

15.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO COMO PERSONAS JURIDICAS A LAS ASOCIACIONES VECINALES DE LOS FRACCIONAMIENTOS "LA CUCHARA", "GRANJAS PROVIDENCIA", "LOS ISIDROS" Y "VILLAS BUGAMBILIAS", EN ZAPOTLANEJO, JALISCO.

16.- SOLICITUD DE LA COMISION DE HACIENDA PARA QUE SE PRECISE QUE LA CANTIDAD DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE EN CONCEPTO DE COMPESACION ECONOMICA QUE SE APROBO EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, SEA EN FORMA MENSUAL Y A PARTIR DEL DIEZ DE ENERO DE 2001 DOS MIL UNO, FECHA EN QUE TOMO POSESIÓN DEL CARGO DE PRESIDENTE DEL REFERIDO CONSEJO.

17.- AUTORIZACION PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y OBTENER EL BENEFICIO DE EXENTAR AL MUNICIPIO EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL USO DEL AGUA, ORDAGADO MEDIANTE DECRÉTO PRESIDENCIAL.

18.- SOLICITUD DEL VICEPRESIDENTE FELIPE MORALES ALVAREZ PARA LA APROBACION DEL PAGO DEL PROYECTO EJECUTIVO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

19.- SOLICITUD DEL REGIDOR HUMBERTO RODRIGUEZ MARQUEZ DE AUTORIZAR LA JUBILACION DE TRES EMPLEADOS MUNICIPALES.

20.- SOLICITUD DEL REGIDOR DE SEGURIDAD PUBLICA JOSE LUIS MUNGUIA GARDONA PARA QUE SE AUTORICE LA COMPRA DE 55 RADIOS CON UN COSTO DE 197,659.99 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)

21.- ASUNTOS VARIOS.-----

--- EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y SU APROBACION EN SU CASO, en uso de la voz la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ, indico que en el acta anterior debe de Integrarse los nombres de los que integran el COMUSIDA, cuestión que se sometió a la consideración de los regidores presentes y en votación económica se aprobó por unanimidad sea apruebe el acta anterior con la incorporación en el acta de los nombres de los integrantes del COMUSIDA.-----

--- EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A PRESENTACION Y APROBACION DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE OBRAS PUBLICAS Y

PLANEACION SOCIOECONOMICA Y URBANA DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACION DENOMINADO "SAN FRANCISCO"

en uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ manifestó que el Fraccionamiento San Francisco es uno que se encuentra muy cercano a la Preparatoria de este lugar y que la aprobación del dictamen, sería una forma de apoyar a la gente que quiere hacer bien las cosas y ofrecer lotes regularizados en la población; por su parte la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ señalo que si quieren hacerse las cosas bien antes de aprobarse el Plan Parcial de Urbanización deben ejecutarse las obras y no al revés, que solicita se anote en el acta correspondientes que previamente a aprobar el Plan Parcial de Urbanización se ejecuten las obras y que para llevar un orden debe ser a la inversa: nuevamente el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ señalo que el Plan Parcial cumple como lo marca la ley; la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ indico que solicita se le informe al respecto y le señala al Presidente Municipal, "tal vez este mal, porque yo ya sé que se ejercen las obras y no es correcto", que está en desacuerdo para que se autorice el Plan Parcial; el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ precisó que en este asunto se trata de un dictamen y que no está sujeto a discusión si se hacen las obras primero o primero se aprueba el Plan Parcial, que solo se debe someter a votación, porque que el asunto cuando se pasó a Comisión fue analizado y solo se debe proceder a votación; nuevamente la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ, dijo que primero se ejecuten las obras y posteriormente se apruebe el Plan Parcial y que eso es lo correcto; en su intervención el Licenciado MARCELINO JIMENEZ JIMENEZ señalo que en este asunto se trata de un dictamen que no está sujeto a discusión, solo a aprobación; por tanto, solo se somete a su aprobación o no; finalmente se sometió a votación el punto y se aprobó por **votación unánime**, con el señalamiento de la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ que se anote que para se lleve un orden en estos asuntos primero se deben ejecutar las obras y posteriormente el Plan Parcial -----

... EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA PRESENTACION Y APROBACION DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE OBRAS PUBLICAS Y

PLANEACION SOCIOECONOMICA Y URBANA Y CEMENTERIOS, DE LA MODIFICACION DEL USO DEL SUELO ACTUAL DEL PREDIO DENOMINADO "LA CANTERA", EN EL BARRIO "LA CEJA", EN LA PERIFERIA AL NORPONIENTE DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, en uso de la voz la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ, señalo que este asunto es un ejemplo claro de que antes de autorizar se deben ejecutar las obras y después autorizar el Plan, que en cuanto a este punto esta completamente de acuerdo con él por las razones de la necesidad de la comunidad y que ve bien que las obras se encuentren aventajadas: en uso de la voz el regidor MV.Z. JORGE DE LA TORRE SEGURA, señalo que se une a lo manifestado por la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ en el sentido que esta de acuerdo de que se apruebe el punto por la razones de necesidad colectiva; finalmente el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ señalo que en la cabecera municipal es urgente resolver el problemas de cementerios, que ya se ha detectado el problema y que se ha invitado a particulares para que inviertan en este aspecto, que con la intervención de los particulares en las inversiones en este aspecto se solucionaría el problema ya que es grave; sin mas intervenciones se sometió a votación el punto del orden del día el que resulto aprobado por **votación unánime** de los regidores presentes: -----

--- EN EL DESARROGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTACION Y APROBACION DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION SOCIOECONOMICA Y URBANA DE APROBACION DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACION DENOMINADO "HABITACIONAL LAS AMERICAS", EN EL PREDIO DE SU PROPIEDAD, en uso de la voz el Ingeniero RUBEN TORRES HERNANDEZ preguntó que dando se ubica ese fraccionamiento; En uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ respondió que es el fraccionamiento que se encuentra enfrente del Centro de Moda, por la carretera, rumbo a la Laja; nuevamente el Ingeniero RUBEN TORRES HERNANDEZ, dijo que si se tomo en cuenta para la aprobación de este asunto, las áreas arboladas y zonas verdes, en su intervención el Licenciado MARCELIANO JIMENEZ JIMENEZ, respondió categóricamente que si están contempladas las áreas verdes y arboladas;

sin otra intervención se sometió el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de votos de los regidores presentes.-----

--- EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTACION Y APROBACION DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION SOCIOECONOMICA Y URBANA DE LA APROBACION DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACION DENOMINADO "ZONA COMERCIAL GRUPO DE LOS CIEN DE ZAPOTLANEJO" EN UN PREDIO PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA; sin intervención alguna se paso a votar el punto el que resulto con aprobación por unanimidad de los regidores presentes -----

--- EN EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA PRESENTACION Y APROBACION DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION SOCIOECONOMICA Y URBANA, DE APROBACION DE LA PERMUTA DEL AREA DE DONACION DE LA ACCION URBANISTA DENOMINADA: "ZONA COMERCIAL GRUPO DE LOS CIEN DE ZAPOTLANEJO"; en uso de la voz la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ, solicito que si se le puede explicar en que consiste; en respuesta a lo anterior, el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, señalo que el Grupo de los Cien, tiene que cumplir con la ley de dar al Ayuntamiento, 13,366.00 metros de terreno, que el Ayuntamiento desee que fueran ahí mismo, que dicho grupo propuso la permuta del terreno y solo otorgaran donación de unas fracciones de terreno sobre la avenida, otra mas para jardinería y áreas verdes, que suman en total como 5,000 metros aproximadamente, de lo cual faltaría ocho mil y que legalmente se puede sustituir la donación en ese terreno, por otro u otra zona igual o su equivalente, siempre que lo reporte beneficio al municipio, por lo que el inmueble que se propone sustituir en uno que se encuentra a borde de carretera y que serán seis hectáreas, esto es, 60,000 metros cuadrados, que proporcionalmente es mayor y que si reporta beneficio a la comunidad y se puede llevar a cabo alguna obra municipal como un parque o cualquier cosa u otra que el municipio desee; en uso de la voz el Ingeniero RUBEN TORRES HERNANDEZ indico que la donación de ese terreno carece de servicios públicos y sería costoso al Ayuntamiento llevarlo; en uso de la voz el

Presidente Municipal JOSÉ LUIS CARDONA DOMÍNGUEZ dijo que no sería costoso, ya que se encuentra a un lado del depósito de vehículos Grúas Dávalos y esta al borde de carretera y que en proporción la superficie supera de uno a ocho tantos aproximadamente; por su parte el regidor RUBÉN ALVAREZ OLIVAREZ, preguntó que si ya se tenía ubicado el terreno; a lo que se le contestó que sí se tiene la ubicación exacta; en su intervención el Licenciado MARCELINO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, refirió que con esta acción se fortalece al Grupo de los Cien, que para llegar a este dictamen se hicieron negociaciones y se trató en todo momento de beneficiar al municipio, que esta fue la mejor propuesta del Grupo de los Cien; nuevamente en su intervención el Ingeniero RUBÉN TORRES HERNÁNDEZ, preguntó que si esa donación que se propone corresponde con la obligación que se tiene de dar terreno al Ayuntamiento; respondió el Licenciado MARCELINO JIMÉNEZ JIMÉNEZ que si compensa porque la deuda es como de 8,000 metros aproximadamente y nos otorgan 60,000 metros cuadrados; finalmente, el Ingeniero RUBÉN TORRES HERNÁNDEZ preguntó que si el terreno que se ofrece está ubicado sobre la carretera; El Presidente Municipal, JOSÉ LUIS CARDONA DOMÍNGUEZ respondió que el terreno se encuentra a bordo de carretera y que representa un beneficio a la comunidad. Sin más intervenciones, se sometió al punto a votación de los regidores presentes y resultó aprobado por unanimidad de votos de los regidores presentes. --

... EN EL DESAHOGO DEL SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTACION Y APROBACION DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION SOCIOECONOMICA Y URBANA, PARA LA AUTORIZACION DE SUBDIVISIONES DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE C. ANTONIO PEREZ DE LA TORRE, Y LA DONACION DE AREAS A FAVOR DEL MUNICIPIO, CON EL CARACTER DE ONEROSAS, IMPONIENDO AL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, LA CARGA DEL PAGO DE LOS DERECHOS QUE CAUSEN LAS SUBDIVISIONES, el Presidente Municipal JOSÉ LUIS CARDONA DOMÍNGUEZ, les informo a los regidores que ese predio es donde se encuentra enclavado el Panteón Municipal de Matatlan y que a cambio de que nos hagan la escritura por donación de esa superficie y de unas fracciones que son continuación de unas calles se le exima del pago de los derechos de unas subdivisiones,

pero como legalmente no se puede condonar dichos pagos, el municipio absorbe el pago; en uso de la voz el Ingeniero FEDERICO JIMENEZ TAPIA, dijo que si era conveniente para el municipio esa acción; en respuesta a ello el Presidente Municipal, dijo que si, ya que se tendría el título de propiedad del terreno donde se encuentra el panteón municipal. Sin mayor discusión se sometió a la votación de los regidores presentes y se aprobó por **unanimidad**.....

--- EN EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE ILUMINACIÓN DEL BOULEVARD MADRE NATY, POR UN COSTO DE 407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en uso de la voz la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ, manifestó que si esa obra no se había aprobado anteriormente; por su parte el Presidente Municipal, JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, dijo que no, que esa obra no se ha aprobado, que solo se aprobó la banquetta y el enmallado, que en el proyecto de iluminación se pretende iluminar desde donde esta el puente peatonal hasta donde alcance; en la intervención de la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ, señaló que cual es la compañía que hará la obra; El Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, indicó que se han obtenido propuestas, que quien mejor haga mejor la obra proyectada. No existiendo mas discusión sobre el tema se sometió a votación y resulto aprobado el punto por **unanimidad** de votos de los regidores presentes.....

--- EN EL DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SOLICITA LA RATIFICACION DE LAS OBRAS DEL COPLADEMUN, manifestó la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ, que quenes son las personas que forman parte de dicho comité en uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, manifestó que entre otros, los representantes de los ganaderos, del grupo de los cien, el Licenciado Marcelino Jimenez Jimenez, la Señora Maria Luisa, el Regidor José Luis Munguia, el Ingeniero Federico Jimenez Tapia; en uso de la palabra el regidor Ing. RUBEN TORRES HERNANDEZ, expuso que efectivamente se trata de un acto de ratificación, pero que el quiere que se ante en lo general, que existen obras aprobadas, pero que no se indican algunas para la cabecera

municipal, que si no consideran algunas como prioritarias, que la obra de San José del Río de Electrificación es muy necesaria, que si se han concursado las obras o si solo se dan por complacer, que también desea en segundo término, que las obras que se hagan por cooperación se acuda a las comunidades para pedir su parte, porque a él le han informado que en una obra municipal, los vecinos ya tenían el cincuenta por ciento, que serían como de cien mil pesos, que los vecinos no ven la obra y que en las obras se debía ver el mejor servicio y precio, que en la Comunidad del Derrazo, los dijeron que debía aportar el cincuenta por ciento y que la obra al realizarla los empleados que hacen la obra les dicen que la cantidad que aportaron era la cantidad total de la obra y que solo infirieron los precios para que aportaran su cantidad, pero que la obra salió mas barata, y los comentaron que no dijeran porque los tenían amenazados si decían algo, que esas cosas las hacen así para protegerse, en su parte la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ, dijo que porque se hacen las obras si no se autorizan previamente, que deben autorizarse primero y no ejecutarse; en su parte el regidor Licdo. Dr. MARCELINO JIMENEZ JIMENEZ, mencionó que la información de las obras están a su disposición en Obras Públicas, que tuvieron oportunidad de documentarse y poder cuestionar el punto; seguidamente, la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ señaló que porque se ejecutan las obras y después se autorizan; el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, indico que las obras las autoriza el COMPLEDEMUN y no el Presidente; en replica la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ menciona que se había acordado que aquí en sesión se analizaría el asunto; en uso de la palabra el regidor JOSE LUIS MUNGUIA CARDONA, dijo que esas cuestiones se deben tratar en el comité y no aquí que el punto que aquí nos trae es el relativo a ratificar las obras, por lo cual se solicita se proceda a votación si se ratifica o no. Con lo anterior, se procedió someter el punto a votación el que se aprobó por **mayoría de votos** de los regidores presentes con el voto en contra de los regidores ING. RUBEN TORRES HERNANDEZ, MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ E ING. FEDERICO JIMENEZ TAPIA.-----

--- EN EL DESAHOGO DEL DECIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA
DEL ESCRITO DEL REGIDOR DE CULTURA Y EVENTOS CIVICOS

ESC. J. REFUGIO LOMELI LIMON, EN EL QUE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, SE APOYE CON EL 50% DE LOS GASTOS DE TRASLADO, PARA QUE NOS VISITEN 15 PERSONAS DE LA CIUDAD HERMANA DE SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS, CUBA, DEL 5 AL 12 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CUYO MONTO ES LA CANTIDAD DE \$33,240.37 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 37/100

M.N.); en uso de la palabra el regidor ESC. J. REFUGIO LOMELI LIMON dijo que en el año de 1999, este municipio se hermanó con la ciudad de San Antonio de los Baños, Cuba, que Zapotlanejo ya ha visitado a dicha ciudad y que es una manera de corresponder para que nos visiten que se tienen planeado programas culturales y eventos con participación de particulares y que solo esperan en aquella ciudad la respuesta para poderlos visitar; en uso de la voz la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ preguntó que a que vienen?; el regidor ESC. J. REFUGIO LOMELI LIMON dijo que con una correspondencia a una visita oficial de la ciudades hermanas, que su visita abarcaría de domingo a domingo, precisamente por las razones que acomodan esas fechas las agencias de viajes y así les conviene mas; en uso de la voz el regidor LIC. MARCELINO JIMENEZ JIMENEZ, expuso que si algún país ha sufrido con Estados Unidos es Cuba, que no les han cercenado su territorio como al de nosotros, que no han tenido la cercanía de ser vecino, pero que ha sido mayor porque han tenido un bloque económico que los tiene al borde de la extrema miseria, que él apoya esa causa y que se debe apoyar al regidor que propone ayudar a la ciudad hermana de San Antonio de los Baños, Cuba. Sin mayor discusión, se sometió el punto tratado a la votación de los regidores presentes y se aprobó por unanimidad. -----

--- EN EL DESAHOGO DEL UNDÉCIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO AL ESCRITO DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE EDUCACION MUNICIPAL, EN QUE SOLICITA SEA DONADO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, DESTINADO PARA LA PREPARATORIA REGIONAL, CON RESIDENCIA EN ESTA POBLACIÓN; en su parte el Ingeniero RUBEN TORRES HERNANDEZ, felicitó al Presidente Municipal C. JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ por hacer este trámite, que era muy necesario, que en el dictamen que se

le hizo llegar debe precisarse que no es una ampliación, que se trata de instalaciones que ya ocupa la preparatoria, que existe otra fracción de terreno donde están las canchas, que también deben donarse a la preparatoria, que en este momento trae consigo copia de la escritura en donde se tituló a favor del municipio, para que se dé a la Universidad de Guadalajara, que sería muy bueno que en un solo acto se hiciera la donación del predio que se propone donar y el que aquí muestra, que solicita aquí se autorice en uso de la palabra el Presidente Municipal, señalo que la donación de la otra fracción se hará en otra sesión, que debe listarse en el orden del día: sin mayor discusión se sometió a votación el punto once de la orden del día y se aprobó por **unanimidad** de votos de los regidores presentes.

... EN EL DESAHOGO DEL DECIMO SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION: DEL REGLAMENTO DE DELEGACIONES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO; utilizo la voz la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ dijo que hace un año presento el reglamento para designación de Delegados Municipales, que la comisión nunca se reunió, que se convocó al Presidente Municipal y éste nunca acudió, que aun cuando se dice en el contenido de los documentos que se me entregaron para esta sesión, que se tomó como base el reglamento que yo presente, solicita se pasara a la comisión de Gobernación y que ella tenía interés en que se lo incluyera en esa comisión, que se le hicieran llegar a la comisión las sugerencias u observaciones, que solicita que no se trate este asunto aquí, ya que el Presidente debe convocar a la comisión para resolver, que puede indicar fecha y horario para hacerle llegar los acuerdos relativos; en uso de la voz el regidor M.V.Z. JORGE DE LA TORRE SEQUIRA señalo que el reglamento se mandó a la Comisión de Gobernación, se entregó en tiempo y se tuvo la oportunidad de analizarlo; en su parte, el Presidente Municipal dijo que el dictamen del reglamento no está a discusión, que la comisión está presentando su dictamen para su aprobación o reprobación, que no está a discusión si es bueno o malo, que se debe votar si es a favor o en contra; la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ expuso, que en la Comisión de Gobernación no se conoció esta decisión que ahora se presenta, que

también se acordó en sesión de Ayuntamiento que se me incluyera en dicha Comisión.; El Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ dijo que el asunto se presenta como dictamen y no esta sujeto a discusión, solo a aprobación o desaprobación; por su parte el regidor LIC. MARCELINO JIMENEZ JIMENEZ, señalo que el asunto debe ponerse a votación si se acuerda o no; por su parte el regidor Ingeniero RUBEN TORRES HERNANDEZ, señalo que sería conveniente para la democracia que se de apertura al pueblo y que participe y que ruega se haga esta anotación en el acta de ayuntamiento; nuevamente el regidor LIC. MARCELINO JIMENEZ JIMENEZ, dijo que el nombramiento de los delegados debe dejarse esa facultad al Presidente Municipal, porque la palabra lo dice completo, que los el que actua en nombre del Presidente en una determinada región y que para la buena marcha de la administración Pública Municipal, la persona que se designe debe ser propuesta por el Presidente Municipal. Finalmente, se sometió a la votación de los regidores presentes el punto y se aprobó por **mayoría de votos** de los regidores presentes con el voto en contra de los regidores ING. FEDERICO JIMENEZ TAPIA, ING. RUBEN TORRES HERNANDEZ y MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ. -----

--- EN EL DESAHOGO DEL DECIMO TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACION DEL DICTAMEN DEL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO; En uso de la voz el regidor JOSE LUIS MUNGUIA CARDONA, indico que es un dictamen que presenta de todas las observaciones y respuestas que se obtuvieron y que ese es el resultado. Sin mayor discusión se sometió a la votación de los regidores presentes éste punto y se aprobó por **mayoría de votos**, con el voto en contra de los regidores ING. FEDERICO JIMENEZ TAPIA, ING. RUBEN TORRES HERNANDEZ y MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ. ---

--- EN EL DESAHOGO DEL DECIMO CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTACION DEL REGLAMENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EJÓ, JALISCO; el regidor INGENIERO RUBEN TORRES HERNANDEZ en uso de la voz dijo que a él le interesa que se le integre en el asunto, que sabe de la amplia experiencia del regidor MANUEL

ALVAREZ LOPEZ y que si él participa podría aprender y entregar mas como regidor -----

--- EN EL DESAHOGO DEL DECIMO QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO COMO PERSONAS JURIDICAS A LAS ASOCIACIONES VECINALES DE LOS FRACCIONAMIENTOS "LA CUCHARA", "GRANJAS PROVIDENCIA", "LOS ISIDROS" Y "VILLAS BUGAMBILIAS", EN ZAPOTLANEJO, JALISCO; en uso de la voz el regidor P.D. JOSE LUIS MUNGUJA CARDONA dijo que en otras ocasiones se ha aprobado por sesión de ayuntamiento, el reconocimiento de otras asociaciones vecinales, que es conveniente para que dichas personas jurídicas colaboren en las obras de las comunidades y se integren a la vida pública. Sin mayor discusión se sometió a votación el punto décimo quinto de la orden del día y se aprobó por unanimidad de votos de los regidores presentes.-----

--- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO DECIMO SEXTO DE LA SOLICITUD DE LA COMISION DE HACIENDA PARA QUE SE PRECISE QUE LA CANTIDAD DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE EN CONCEPTO DE COMPESACION ECONOMICA QUE SE APROBO EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, SEA EN FORMA MENSUAL Y A PARTIR DEL DIEZ DE ENERO DE 2001 DOS MIL UNO, FECHA EN QUE TOMO POSESIÓN DEL CARGO DE PRESIDENTE DEL REFERIDO CONSEJO; Sin mayor discusión se sometió a votación el punto décimo sexto de la orden del día y se aprobó por unanimidad de votos de los regidores presentes.-----

--- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO DIECISIETE DE LA ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDEINTE A LA AUTORIZACION PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y OBTENER EL BENEFICIO DE EXENTAR AL MUNICIPIO EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL USO DEL AGUA, OTORGADO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL; Sin mayor discusión se sometió a votación el punto décimo séptimo de la orden del día y se aprobó por unanimidad de votos de los regidores presentes.-----

--- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO DECIMO OCTAVO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA SOLICITUD DEL VICEPRESIDENTE FELIPE MORALES

ALVAREZ PARA LA APROBACIÓN DEL PAGO DEL PROYECTO EJECUTIVO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO; en uso de la voz al Vicepresidenta, regidora FELIPE MORALES ALVAREZ dijo que por la urgencia que se tuvo, dada la necesidad del municipio, ya que el contrato de arrendamiento que se tenía para el tiradero, se vencía, se tuvo que actuar urgentemente, por tanto se mando elaborar el proyecto ejecutivo y de impacto ambiental del relleno sanitario de Zapotlanejo, que costaría doscientos cincuenta mil pesos mas iva que dan un total de doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos y por ello, este gasto que se solicita ser autorizado es precisamente para el estudio relativo y se tiene que pagar, que el terreno en donde se encuentra depositando la basura no es un tiradero es un relleno sanitario y que el proyecto es muy futurista ya que la inversión en dicho inmueble es de aproximadamente de cuatro millones y medio de pesos en uso de la voz el Ingeniero RUBEN TORRES HERNANDEZ dijo por sugerencia, seria bueno que el proyecto se lo hagan saber a la comunidad y a los vecinos que son los afectados, para que se vieran las razones por que esta muy bien que se este haciendo este esfuerzo a favor del municipio; en uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ dijo que el asunto se presento internamente y se aprobó que por ello se solicita sea aprobado en sesión colegiada de Ayuntamiento; por su parte la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ dijo que si ya se pagaron doscientos cincuenta mil pesos en pago parcial del terreno de ese relleno sanitario, sería conveniente que en esta sesión se apruebe dicho gasto; en uso de la palabra el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ indica que en próxima ocasión se presentara el dictamen de la adquisición de inmueble donde se ubicara el relleno sanitario. Sin mayor discusión se sometió a votación el punto décimo octavo de la orden del día y se aprobó por **unanimidad** de votos de los regidores presentes.-----

--- **EN EL DESAHOGO DEL PUNTO DECIMO NOVENO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE LA SOLICITUD DEL REGIDOR HUMBERTO RODRIGUEZ MARQUEZ DE AUTORIZAR LA JUBILACION DE TRES EMPLEADOS MUNICIPALES;** Sin mayor discusión se sometió a votación el punto décimo noveno de la orden del día, de autorizar la jubilación de los tres empleados del Ayuntamiento, MARGARITO VAZQUEZ GONZALEZ, quien

se desempeña como jardinero en el departamento de Servicios Generales. RAMON SEGURA CORONA, con el cargo de Jardinero en la misma dirección y GUADALUPE GUTIERREZ RAMIREZ, quien se desempeña como jardinero del Departamento de Servicios Generales, el cual se aprobó por **unanimidad** de votos de los regidores presentes.-----

- - - EN EL DESAHOGO DEL VIGESIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL REGIDOR DE SEGURIDAD PUBLICA JOSE LUIS MUNGUIA CARDONA, PARA QUE SE AUTORIZE LA COMPRA DE 55 RADIOS CON UN COSTO DE 197,669.99 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.); señaló el regidor JOSE LUIS MUNGUIA CARDONA, que ese material se requiere para dar un servicio mas eficaz; por su lado la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ mencionó que debe especificarse si ya se compraron; en uso de la voz el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ contesto que el equipo no se ha comprado, que se han dejado algunos radios a prueba con opción a compra y que es la mejor propuesta que se nos ha presentado. Sin mayor discusión se sometió a votación el punto vigésimo de la orden del día y se aprobó por **unanimidad** de votos de los regidores presentes.-----

- - - EN EL DESAHOGO DEL ULTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A ASUNTOS VARIOS; en uso de la palabra el Presidente Municipal C. JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, señala que fuera de este recinto oficial donde se desarrolla la sesión de Ayuntamiento, se encuentran las personas que integran el CONSEJO DE COLABORACION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, que cuando se integró el referido CONSEJO no estaban todas las personas que lo integran y que con objeto de que se les tome la protesta de ley, solicita se les pase y se proceda a tomarles la protesta de su cargo, lo que fue aceptado por el voto **unánime** de los regidores presentes; acto seguido y presentes en el local de sesiones de Ayuntamiento de este municipio, se encuentran presentes todos los integrantes de la mesa Directiva del CONSEJO DE COLABORACION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, que son: Mesa Directiva del Consejo de Colaboración Obras Públicas Municipales, Presidente e LIC. RENE PEREZ MACIAS, Secretario LIC.

RAMON BARBA MURILLO, Tesorera la Sra. MARTHA INIGUEZ RAMIREZ, Primer Vocal el SR. IGNACIO LOPEZ VENEGAS y Segundo Vocal NORA IRENE GONZALEZ PEREZ, Representante de Doctores Dr. ROBERTO MARIN NUÑO, Representante de la Industria del Comercio Sra. LETICIA LOMELI GUZMAN, Representante de la Industria de la Construcción ING. OSCAR DE JESUS PULIDO PEREZ, Representante de Asociaciones Civiles LIC. HECTOR ISAAC JIMENEZ SANCHEZ, Representante de Transportistas C.P. JUAN JOSE URENDA GUTIERREZ, Representante del Club Social LIC. JOSE RUBIO OLMEDO, por lo que acceden a la invitación a pasar a aceptar el cargo propuesto las personas presentes; El Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ procedió a tomar la protesta de ley a los integrantes del CONSEJO DE COLABORACION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, por lo que acto seguido y presente en el local de sesiones de Ayuntamiento el LIC. RENE PEREZ MACIAS, LIC. RAMON BARBA MURILLO, MARTHA INIGUEZ RAMIREZ, SR. IGNACIO LOPEZ VENEGAS, NORA IRENE GONZALEZ PEREZ, DR. ROBERTO MARIN NUÑO, Sra. LETICIA LOMELI GUZMAN, Ing. OSCAR DE JESUS PULIDO PEREZ, Lic. HECTOR ISAAC JIMENEZ SANCHEZ, C.P. JUAN JOSE URENDA GUTIERREZ Y Lic. JOSE RUBIO OLMEDO, procedió a interrogarlos en la forma siguiente: "PROTESTAN CUMPLIR Y EN SU CASO, HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE JALISCO, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA Y OTRA EMANEN ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICAZMENTE EL EMPLEO QUE EL AYUNTAMIENTO LE HA CONFIADO, VIENDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL PAIS DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO?". A lo que contestaron los interrogados: "SI PROTESTAMOS", agregando el Presidente Municipal, "SI ASÍ NO LO HICIEREN, EL MUNICIPIO, EL ESTADO Y LA NACION SE LOS DEMANDE", seguidamente, los integrantes abandonaron el recinto oficial de sesiones de Ayuntamiento. En uso de la voz la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ, solicita se aprueben diversos reglamentos, entre los que se encuentran, el de espectáculos. Por su parte el regidor LIC. MARCELIANO JIMENEZ JIMENEZ, señaló que el regidor JOSE LUIS MUNGUIA CARDONA es el presidente de la comisión

de reglamentos que se reúna con él para que se dictamine; nuevamente en su intervención la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ manifestó que ella quiere participar, que se le diga como hacerlo para aprobarlo, que por ejemplo el licenciado MARCELINO presentó un reglamento y en forma inmediata se aprobó, ni siquiera se pasó a primera lectura, que ella quiere presentar sus reglamentos ya sea por conducto del Regidor JOSE LUIS MUNGUILLA CARDONA o bien por conducto del LICENCIADO MARCELINO JIMENEZ JIMENEZ, si no quieren que sea en otra sesión; en uso de la voz el Presidente Municipal, dijo que debe presentar los dictámenes de sus comisiones, como él los presentó en esta sesión, que ese es el camino jurídico para hacerlo; el licenciado MARCELINO JIMENEZ JIMENEZ le indicó a la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ JIMENEZ, que para esos asuntos debe coordinarse con el Presidente de la Comisión, que no es un asunto que deba aprobarse en asuntos varios de esta sesión de Ayuntamiento; En uso de la voz la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ pidió que se considere como punto de acuerdo en asuntos varios, que se publique a la población la cuenta pública y que se haga en forma mensual, que deberá hacerlo en las formas y las carátulas que presenten a Contaduría Mayor de Hacienda; en uso de la palabra el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, propone que señale que el asunto se manda a la Comisión de Hacienda, la forma de publicación, que él propone se someta a votación la propuesta de la regidora MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ y la propuesta por el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ; sometido a la votación de los regidores presentes se aprobó por mayoría de votos el punto propuesto por el Presidente Municipal JOSE LUIS CARDONA DOMINGUEZ, contra el voto de los regidores ING. FEDERICO JIMENEZ TAPIA, ING. RUBEN TORRES HERNANDEZ Y MARIA DOLORES GONZALEZ RAMIREZ ---
--- No habiendo mas asuntos pendientes por tratar se dio por terminada la presente sesión levantando la acta relativa, siendo las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del treinta y uno de mayo de dos mil dos, firmando en ellas los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito LIC. GABRIEL ALFARO ARANA, Secretario General y Síndico quien autoriza y da fe. -----

EL QUE SUSCRIBE LIC. JAVIER ERNESTO GARCIA FLORES, SECRETARIO
GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. -----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LAS COPIAS FOTOSTATICAS, QUE CONSTAN EN DIECIOCHO
FOJAS UTILES, POR UN SOLO LADO, QUE CONCUERDAN FIELMENTE Y
LEGALMENTE CON SU ORIGINAL, DE DONDE SE COMPULSO, QUE SE
ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA A MI CARGO -----

LO QUE SE ASIENTA EN VIA DE CERTIFICACION Y EFECTOS LEGALES
CORRESPONDIENTES -----

----- DOY FE -----

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

"ZAPOTLANEJO, TIERRA QUE CONFECCIONA SU PRESENTE"

ZAPOTLANEJO, JALISCO, 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. JAVIER ERNESTO GARCÍA FLORES



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

• PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

• PARA EDICTOS

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

• PARA LOS DOS CASOS

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, PageMaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$10.00 |
| 2. Número atrasado | \$15.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$705.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$0.95 |
| 3. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$650.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$170.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.

Estas tarifas variarán de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Lic. Luis Gonzalo Jiménez Sánchez

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, C.P. 44270, Tels.: 3819-2720 y 3819-2719/fax: 3819-2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde Núm. 1855, planta baja Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua

Teléfono: 3824-3769, Fax: 3823-7966

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@gobierno.jalisco.gob.mx



EL ESTADO

MARTES 8 DE OCTUBRE DE 2002

NÚMERO 40. SECCIÓN III

TOMO CCCXLII

de Jalisco

Plan Parcial Urbanización San Francisco, Zapotlanejo, Jalisco, Zona de San Francisco (13) de Zapotlanejo, Jalisco.

Pág. 3

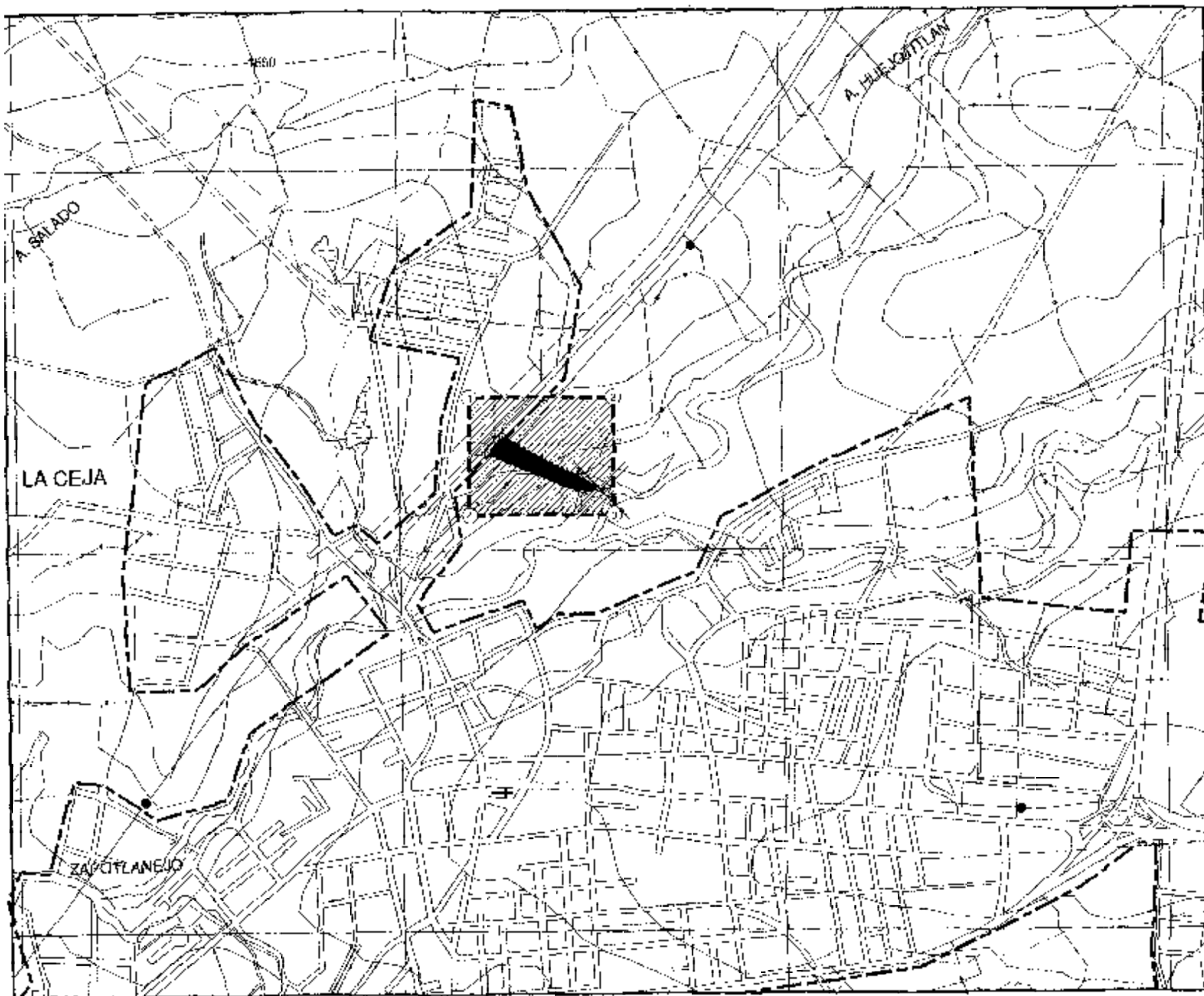


Dirección de Publicaciones

www.jalisco.gob.mx



PLANOS DEL
PLAN PARCIAL DE URBANIZA/
DE "SAN FRANCISCO",
EN EL MUNICIPIO DE
ZAPOTLANEJO, JALISCO



PLAN PARCIAL DE URBANIZACION "SAN FRANCISCO"

ZAPOTLANEJO, JAL.
MPIO. ZAPOTLANEJO



LIMITE DE AREA DE DESTINO



MANCHA URBANA



LIMITE DE AREA DE APLICACION



AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO
JALISCO

ING. RICARDO A. VALEZ PEREZ

LOCALIZACION



ESCALA 1:10000
NORTE

D-0

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDUEH

ZAPOTLANEJO, JA
MPIO. ZAPOTLANEJO

 FILL IN THE BLANKS

2000 年 4 月 17 日

TERFAC 149

© 1997 by John Wiley & Sons, Inc.

①-②

1815-17, 237A, 6787, 6825

שלום וברכה

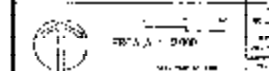
_____ J. M. [Signature]



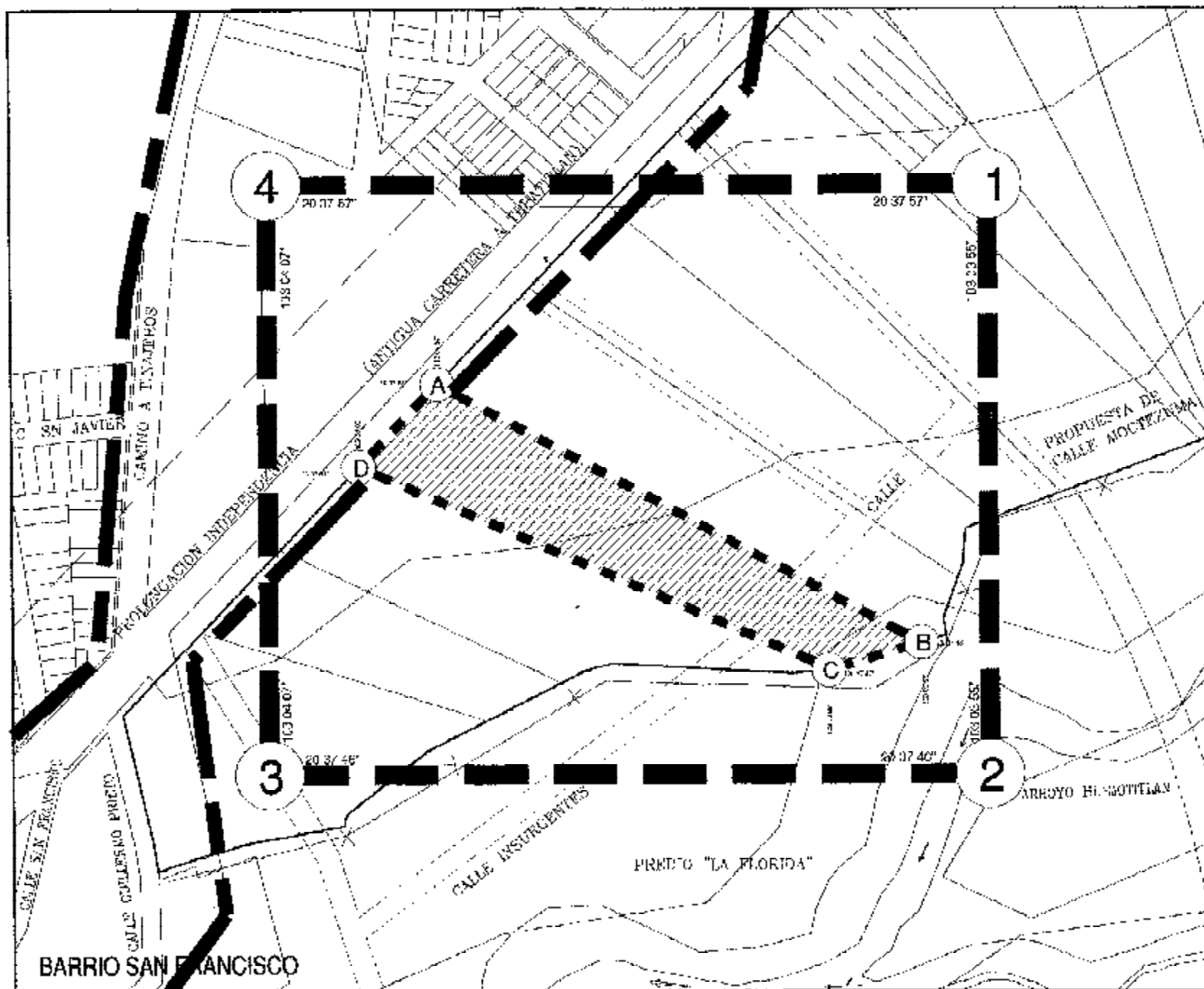
CH. 501-400000
T. 501-400000

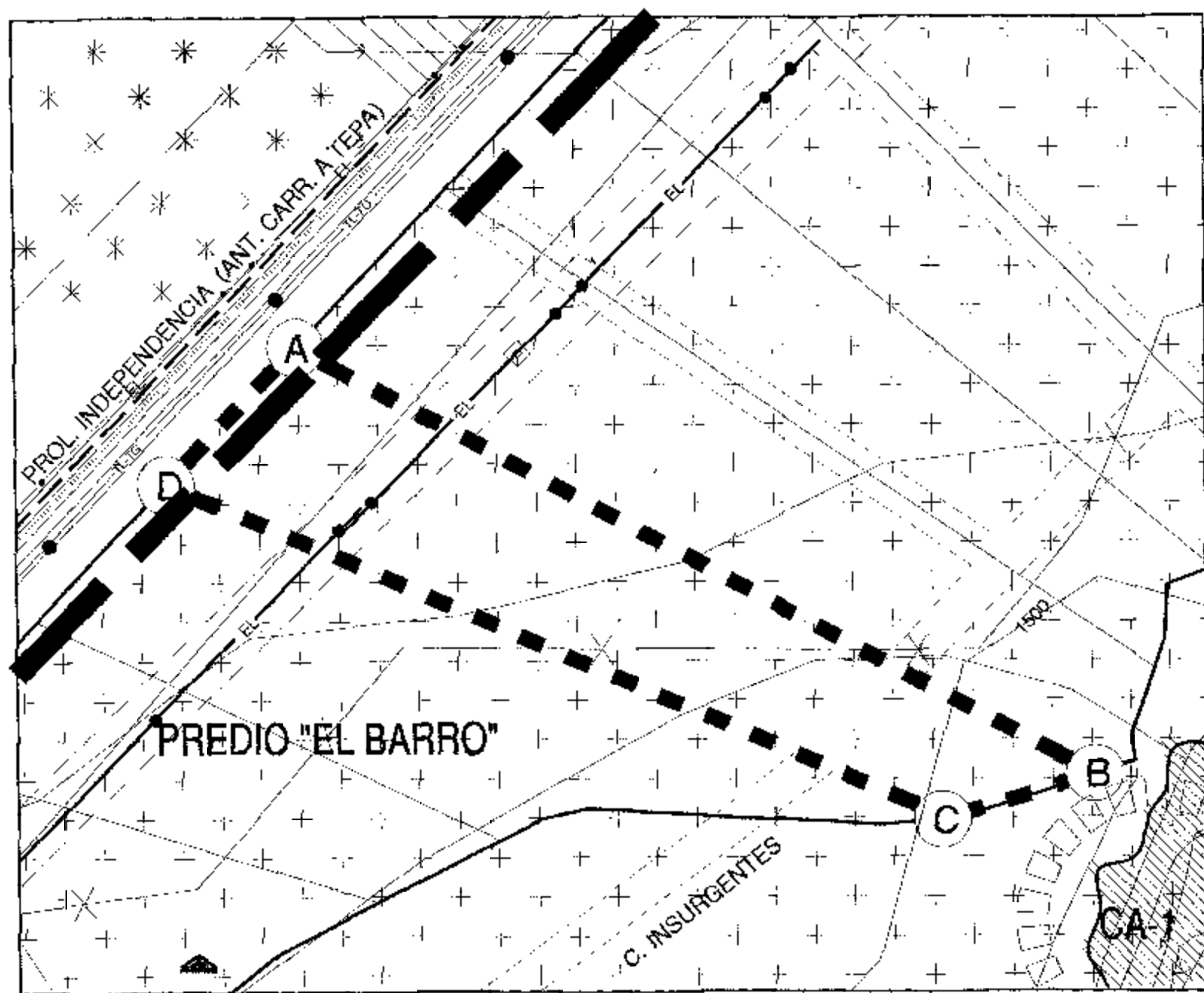
INM; FIGUEROA ALVAREZ IV

DEIMITATION OF AREA
ELIMINATION OF AREA



H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTL.
CALLE 12 DE EL ESTADO N.º 461900 32



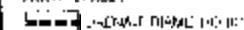
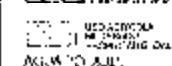
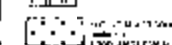
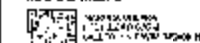


PLAN PARCIAL DE URBANIZACION "SAN FRANCISCO"

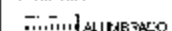
ZAPOTLANEJO, JAL.
MPO. ZAPOTLANEJO

SIMBOLOGIA:

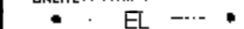
USO DE SUELO



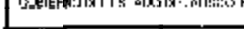
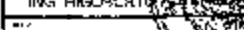
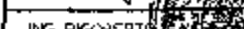
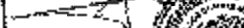
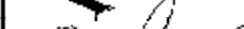
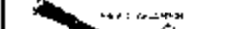
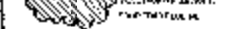
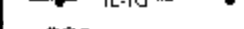
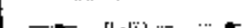
RECONSTRUCCION Y ALIMENTADO DE SUELO



UNDA EL POTOSI



COMUNICACION



ING. ROBERTO RIVERA

MEDIO FISICO-NATURAL Y TRANSFORMADO

ELABORADO POR: D2

ELABORADO POR: D2

ELABORADO POR: D2

ELABORADO POR: D2

ELABORADO POR: D2

ELABORADO POR: D2

ELABORADO POR: D2

ELABORADO POR: D2

ELABORADO POR: D2

ELABORADO POR: D2

ELABORADO POR: D2

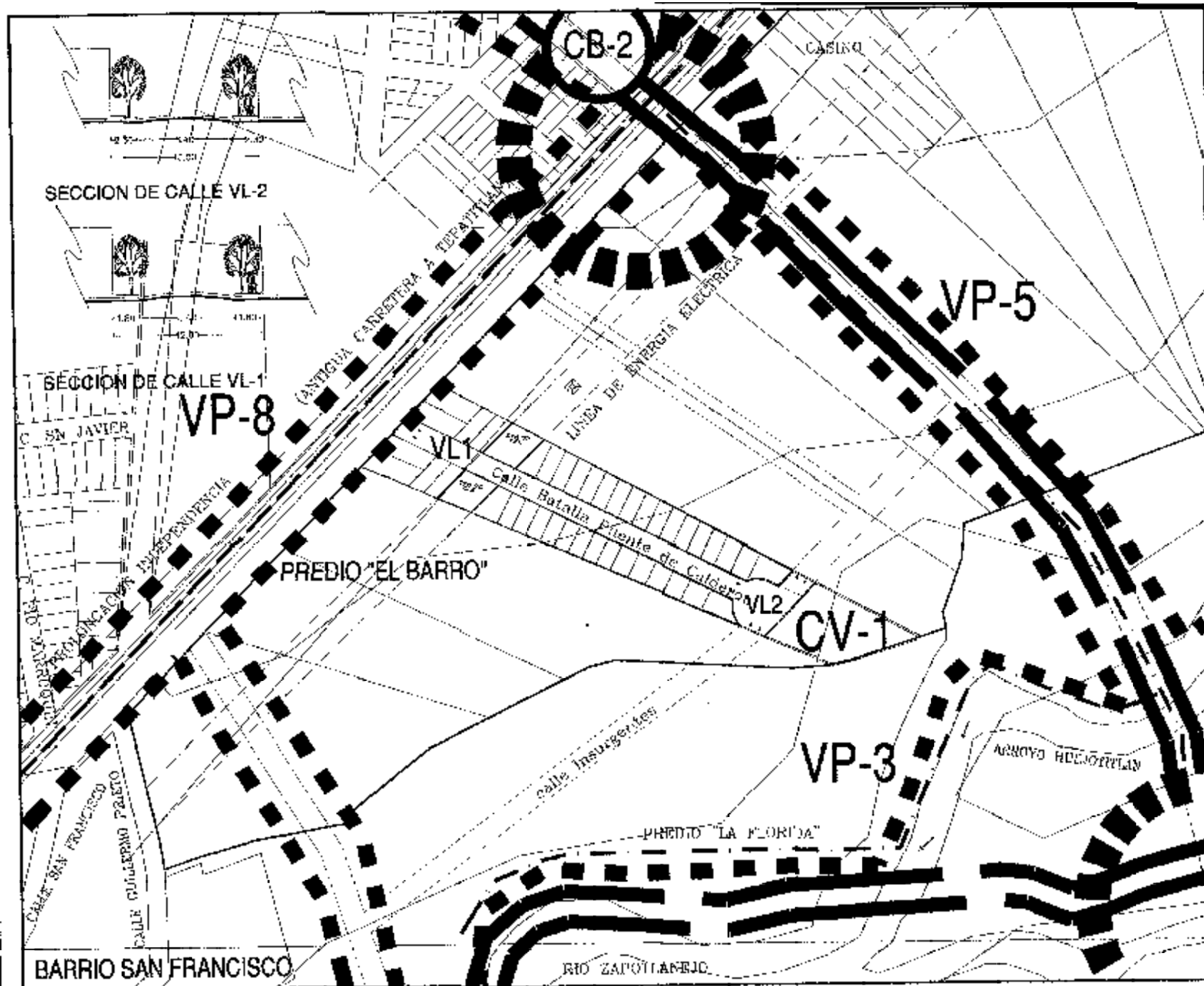
ELABORADO POR: D2

ELABORADO POR: D2

EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

II. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE ALBUQUERQUE

[illegible]



PLAN PARCIAL DE URBANIZACION "SAN FRANCISCO"

ZAPOTLANEJO, JAL.
MPIO. ZAPOTLANEJO

VIALIDAD

VP VIALIDAD PRINCIPAL

VC VIALIDAD COMPLEMENTARIA

CA ARTERIA COLECTORA

LB LINEA DE BARRIO

CL CALLE LOCAL

LM LINEA DE AREA DE APL. LOCAL

CV CENTRO VECINAL

CB CENTRO BARRO



ING. ROBERTO ALVAREZ PEREZ

ESTRUCTURA URBANA E-3

ESCALA 1:500

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO

BOLETIN 1011 - PRECIO DE LA OBRA 2,500.00

PLAN PARCIAL DE URBANIZACION "SAN FRANCISCO"

ZAPOTLANEJO, JAL.
MUN. ZAPOTLANEJO

SIMBOLOGIA:

AGUA POTABLE

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

DEFENSA SANITARIA

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

ING. RICARDO A. VAÑEZ PÉREZ

CRITERIOS DE INGENIERIA URBANA

E-4

COPIA 1/1000

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO

EXHIBICION DEL ESTADO DE JALISCO

EXHIBICION DEL ESTADO DE JALISCO

EXHIBICION DEL ESTADO DE JALISCO

OBRAS MINIMAS DE URBANIZACION

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

OBRAS MINIMAS DE URBANIZACION

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

OBRAS MINIMAS DE URBANIZACION

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

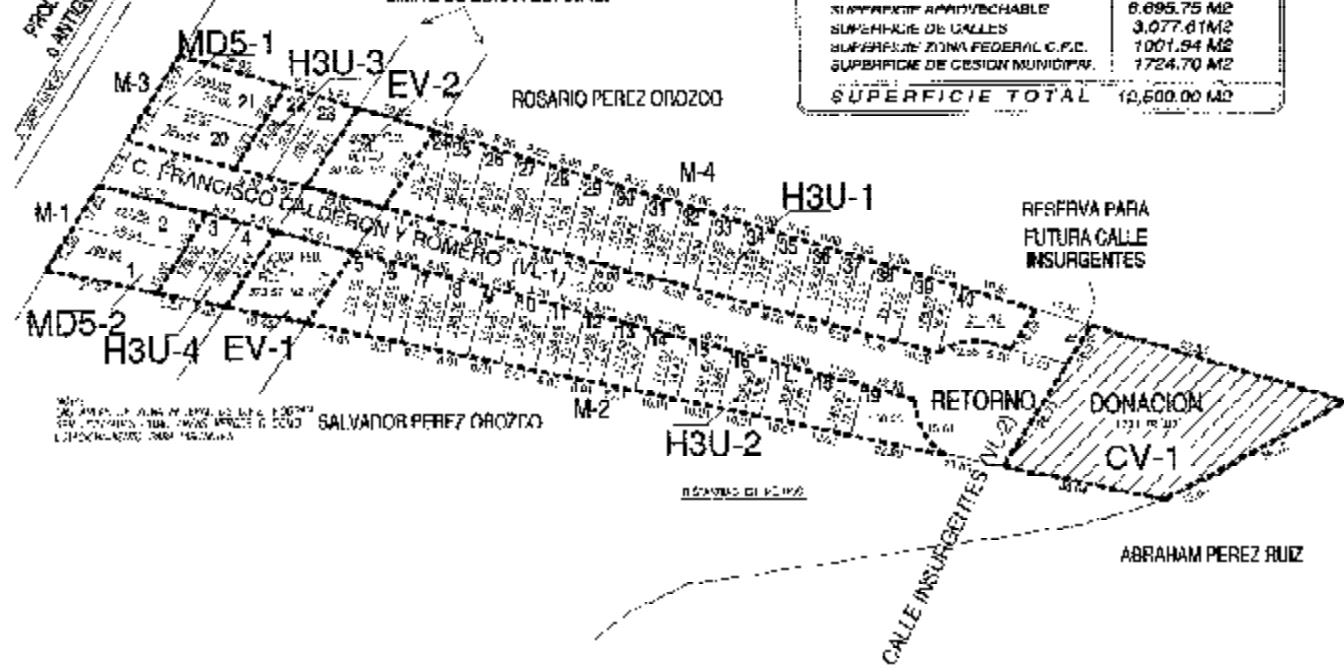
UNA P. PARA 100

UNA P. PARA 100

PROLONGACION AUTORIZADA
DE ANTERIOR CARRETERA A LOS ALTOS



LIMITE DE ZONA FED. C.F.E.



LOTIFICACION ACCION URBANISTICA SAN FRANCISCO

PROPIETARIO:
JOSEFINA PEREZ OROZCO.

PROYECTO GH
PLANO CH. P. 1

UBICACION:
FRACCION 4 DEL PRERIO RUSTICO EL BARRO,
POBLACION DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

PERMITO:
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO DEL D.F. 100-100-100-100

DECRETO:
AGOSTO DE 1966

ESCALA:
1:1,000

CUADRO DE SUPERFICIES	
SUPERFICIE AMPLIABLE	8,695.75 M2
SUPERFICIE DE CALLES	3,077.61 M2
SUPERFICIE ZONA FEDERAL C.F.E.	1,001.94 M2
SUPERFICIE DE GESTION MUNICIPAL	1,724.70 M2
SUPERFICIE TOTAL	14,500.00 M2

PLAN PARCIAL DE URBANIZACION "SAN FRANCISCO"

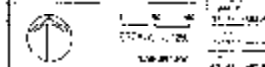
ZAPOTLANEJO, JAL.
MPIO. ZAPOTLANEJO

- SIMBOLOS:
- AREA SUBSISTENTE
 - LINEAS DE DISTRIBUCION
 - LIMITE DE ZONIFICACION
 - LINEAS DE DISTRIBUCION
 - LINEAS DE DISTRIBUCION
 - MD-5
 - EV



N.S. ROBERTO ALVAREZ PEREZ

PROYECTO LOTIFICACION
Y MANZANAS



EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO
ORDEN DE 10-100-100-100-100